



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTITRES (2023).**

Se ordena incorporar al expediente digital, los informes allegados por la OFICINA DE BONOS PENSIONALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO en el que indica que la AFP PROTECCIÓN incurre con esta tutela en actuación temeraria, toda vez que la AFP en representación de la señora VIRGELMA LOZANO SOLANO, instauró acción de tutela, en donde las pretensiones perseguían el mismo fin que se persigue en esta oportunidad, que no es otro que el reconocimiento y pago de un bono pensional como requisito para definir la prestación que le corresponde en derecho a su afiliada la señora LOZANO SOLANO, referenciando que la tutela correspondió al JUZGADO TREINTA Y CUATRO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE MEDELLÍN con el radicado 05001 40 09 034 2020 00116 00 donde se accionó contra el MUNICIPIO DE PAILITAS y se vinculó al MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Por consiguiente, se dispone requerir al JUZGADO TREINTA Y CUATRO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE MEDELLÍN para que encarecidamente en el término de 4 horas siguientes remita con destino a esta, el enlace digital de los expedientes de primera y segunda instancia, conformados por la acción de tutela con la radicación No 05001 40 09 034 2020 00116 00 y para que informen si se surtió revisión por parte de la Corte Constitucional. Líbrense el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.